



Campus de la UNA
SAN LORENZO-PARAGUAY

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD POLITÉCNICA

RESOLUCIÓN N° 0360/2024

POR LA CUAL SE ESTABLECE EL ARANCEL ÚNICO DE GUARANÍES CINCUENTA MIL (G. 50.000), PARA LA REIMPRESIÓN DE CERTIFICADOS DE DIPLOMADOS Y CURSOS EXTRACURRICULARES, EXPEDIDOS POR EL DEPARTAMENTO DE FORMACIÓN CONTINUA DE LA FP-UNA.

10 de mayo de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO: El Memorando DEU/194/2024, de la Directora, Prof. MSc. María Del Rosario Zorrilla Antúnes, de la Dirección de Extensión Universitaria de la FP-UNA, con el que remite el Memorando DFC/055/2024, del Coordinador del Departamento de Formación Continua de la FP-UNA, Ing. Alexis Ruiz Jara, en el cual solicita establecer el arancel en concepto de reimpresión de certificados de diplomados y cursos extracurriculares, expedidos desde dicha Coordinación de Formación.

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior.
El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción.

POR TANTO: en uso de sus facultades y atribuciones legales,

LA DECANA DE LA FACULTAD POLITÉCNICA
RESUELVE:

Art. 1° Establecer el arancel único de guaraníes cincuenta mil (G. 50.000) para la reimpresión de certificados de Diplomados y Cursos Extracurriculares, expedidos por el Departamento de Formación Continua de la FP-UNA.

Art. 2° Comunicar, copiar y archivar.

Prof. Abg. Joel Arsenio Benítez Santacruz
Secretario de la Facultad

Prof. Ing. Silvia Teresa Leiva León, MSc.
Decana

